

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Díaz Cánovas, contra la empresa “Tayven Car, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María José Lucas Rebenaque.—En Madrid, a 10 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en los procedimientos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 1 de Majadahonda, ejecución de títulos judiciales número 615 de 2009; Juzgado de lo social número 19 de Madrid, autos número 1.093 de 2008, ejecución número 15 de 2008, y Juzgado de primera instancia número 5 de Majadahonda, ejecución de títulos judiciales número 87 de 2009, en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas, en esta ejecución, de 3.366,06 euros de principal, más 538,57 euros presupuestados para intereses y costas.

Librar exhorto al órgano judicial expresado a fin de que, en su caso, ingrese el sobrante en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tayven Car, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.242/10)